

-DECRETO Nº 014/2021.-

VISTO: Los subsidios no reintegrable otorgados a los hermanos, Sres. Bié, Gerardo y Bié, Héctor, y;

CONSIDERANDO: Que Gerardo y Héctor Bié son hermanos cuyos medios económicos de subsistencia de esta familia provienen de trabajos de fotografía y comunicación, de los cuales perciben ingresos variables;

Que el estado de salud del Sr. Héctor se encuentra deteriorado, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio mensual no reintegrable, de enero a diciembre de \$.9.000 (PESOS NUEVE MIL C/00/100) al señor BIÉ, Héctor Hugo Ceferino, D.N.I. 20.075.722, según el considerando del presente decreto.-----

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "Ayuda Social" del presupuesto de gastos vigente.-----

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 04 de Enero de 2021.-.-.-